

Tema 26. El deber de residencia. Normas sobre licencias y sustituciones. Excedencia y jubilación de los Corredores de Comercio Colegiados. Cesación de los Corredores en el cargo. Régimen legal de los dependientes y empleados de los Corredores de Comercio Colegiados.

Tema 27. Los Colegios de Corredores de Comercio. Naturaleza. Demarcación. Creación y extinción. Colegios actuales. Juntas Generales. Junta Sindical. Composición. Facultades. Los Delegados de las Juntas Sindicales.

Tema 28. Denuncias para impedir la contratación de valores mobiliarios. Servicios de los Colegios: El Servicio de Información y Reclamación de Usuarios o Consumidores. Régimen económico de los Colegios. Idea sobre la Mutualidad del Cuerpo de Corredores de Comercio.

Tema 29. El Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio. Carácter. Funciones. Composición. Cargos. Sesiones. Órganos. Régimen económico.

Tema 30. Régimen disciplinario de los Corredores de Comercio Colegiados. Faltas. Sanciones. Procedimiento sancionador. Órganos competentes.

3. Índice de materias del tercer ejercicio

Cálculo financiero

Interés y descuento simple y compuesto.

Rentas, préstamos y empréstitos.

Operaciones con activos financieros.

Determinación del valor del usufructo y nuda propiedad. Valoración de instrumentos financieros y de partes del capital social.

Contabilidad

1. Proceso contable general.

2. Repercusiones contables de las normas mercantiles sobre:

Constitución de sociedades.

Modificación del capital.

Empréstitos.

Fusiones.

Escisiones.

Asociaciones y uniones de empresas.

Transformaciones sociales.

Disoluciones y liquidaciones en general.

Suspensiones de pagos y quiebras.

3. Contabilidad de empresas financieras.

4. Contabilidad de grupos de sociedades.

5. Repercusiones contables de las normas bursátiles con especial referencia a la presentación de estados financieros.

6. Problemática contable de la actualización de valores en España.

7. Aspectos contables derivados de operaciones en que se puedan plantear los cálculos financieros incluidos en este ejercicio.

8. Valoración sintética y analítica de la empresa.

9. Análisis de los estados financieros.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13104 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento convocado por Orden de 27 de abril de 1998, para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en el ámbito geográfico del Ministerio de Educación y Cultura puedan adquirir nuevas especialidades.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado»

de 10 de abril), y en el número 12 de la base V de la convocatoria de adquisición de nuevas especialidades realizada por Orden de 27 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convoca procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades, Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, que serán expuestas en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Delegaciones del Gobierno, Subdelegaciones del Gobierno, Direcciones Provinciales del Departamento, Subdirecciones Territoriales de Madrid y en la Oficina de Información del Ministerio de Educación y Cultura de Madrid, calle Alcalá, número 36.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que, por escrito, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquéllos que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Directora general de Personal y Servicios y se presentarán en la Dirección Provincial o Subdirección Territorial en la que se presentaron la solicitud de participación, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Recibidas las reclamaciones, las Direcciones Provinciales procederán a su estudio y a la rectificación de las listas provisionales en los casos que procediera.

Realizadas las rectificaciones, las Direcciones Provinciales y Subdirecciones Territoriales de Madrid remitirán a la Dirección General de Personal y Servicios las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Madrid, 1 de junio de 1998.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria e Ilmos. Sres. Directores provinciales de Educación y Cultura y Subdirectores Territoriales de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

13105 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1998, de la Presidencia del Consejo Económico y Social, por la que se convoca el proceso selectivo para la cobertura de dos vacantes de Asesor Especializado, existentes en el Gabinete de Estudios del Consejo Económico y Social.*

En el tablón de anuncios del Consejo Económico y Social (calle Huertas, número 73, 28014 Madrid) figura expuesta la convocatoria pública 2/1998, para la cobertura de dos vacantes de Asesor Especializado, existentes en el Gabinete de Estudios del Consejo Económico y Social.

El plazo de presentación de solicitudes para dichas vacantes es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Presidente del Consejo Económico y Social, según modelo anexo a la convocatoria, presentándolas en el Registro General del Consejo Económico y